



AVISO No 063

26 de Marzo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MERCEDES BARRAGAN VALBUENA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION-PQRDS- 0778 del 16 de marzo de 2021

Persona a notificar: **MERCEDES BARRAGAN VALBUENA**

Dirección de notificación usuario **B.NUEVA LIBERTAD MZ 24 A # 2 A**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO JIMENEZ**

Cargo: Profesional Universitario 1

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 26 de Marzo del 2021

Señor(a):
MERCEDES BARRAGAN VALBUENA
Dirección del predio: B.NUEVA LIBERTAD MZ 24 A # 2 A
Matrícula No. 26963
Cel.: 317-458-98-30
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 063 RESOLUCION-PQRDS - 0778 del 16 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.063** RESOLUCION-PQRDS -0778 del 16 de marzo de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 26963”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS - 0778
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 26963

El Profesional Universitario I adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **MERCEDES BARRAGAN VALBUENA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio **B. NUEVA LIBERTAD MZ 24A # 2A**, identificado con **Matricula 26963**.
2. Que revisado en el sistema el predio se encuentra en MORA por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 163.976)**, por concepto de las obligaciones a cargo en el servicio prestado. **Matrícula N° 26963**.

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Descripción				
ASEO	1	\$48.863	\$0	\$48.863
ACUEDUCTO	1	\$61.108	\$0	\$61.108
ALCANTARILLADO	1	\$54.005	\$0	\$54.005

3. Que el consumo facturado en el predio fue bajo la observación de lectura certera y normal como se observa en el siguiente pantallazo y se encuentra conforme lo registrado por el aparato de medición instalado en el predio:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
			Código	Descripción		
546	510	36	-1	NORMAL	16/02/2021	28
510	497	13	-1	NORMAL	18/01/2021	31
497	471	26	-1	NORMAL	16/12/2020	32
471	437	34	-1	NORMAL	13/11/2020	31
437	405	32	-1	NORMAL	15/10/2020	31

4. Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: *La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.* **Matrícula N° 26963**.
5. Que el día 11 de marzo del 2021, se realizó visita técnica de verificación al predio ubicado en B. NUEVA LIBERTAD MZ 24A # 2A, identificado con **Matricula 26963**, en la que se observó lo siguiente: *“LECTURA 571, 9 PERSONAS, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, SURTE DOS VIVIENDAS, ATENDIO ELIZABETH TRIANA...”*. **Matrícula N° 26963**.
6. Que se informa que, se observa que el usuario realizó un pago en el mes de febrero de 2020, por valor de \$244.042, causando que el sistema generara financiación automática por emergencia COVID, la cual se cayó por el no pago de las cuotas acordadas y para el mes de noviembre del mismo año se refinanció a 36 cuotas, aportando una cuota inicial de \$ 83.715, ya que el predio presentaba una deuda de \$ 1.049.899. **Matrícula N° 26963**.

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2366181	51	PLAN RESIDENCIAL ESTRATO 3	\$442.303	\$83.715	36	0	\$328.705	-1	32159735	2020-11-30 03:54:31
2334062	71	COVID19 - ESTR 3 Y 4	\$29.667	\$0	24	0.5	\$0	-1		2020-08-14 03:57:52
2277177	71	COVID19 - ESTR 3 Y 4	\$189.013	\$0	24	0.5	\$0	-1		2020-06-17 05:38:32

7. Que en la cuenta **N° 53585082**, correspondiente al mes de febrero del 2021, se facturó la cuota de dicha financiación por valor de \$ 23.779, más el valor que corresponde a los servicios prestados en el mes de febrero de 2021, que es de \$ 140.177, para un total de \$ 163.976. **Matrícula N° 26963.**
8. Que se observa que en el predio se registran consumos altos ya que lo habitan 8 personas y que lo promedios oscilan entre 28m³ y 32m³. **Matrícula N° 26963.**
9. Que así mismo para el mes de septiembre del 2019, en la cuenta de acueducto N° 48644335, fue reliquidada cobrando solo 14m³, generando saldo a favor. **Matrícula N° 26963.**

	48644335	4291	2019	11	2019-11-19 11:16:41	2019-11-27 12:00:00	\$73.838	\$73.838	\$73.838	\$0	9
	48318805	4272	2019	10	2019-10-17 10:45:16	2019-10-25 12:00:00	\$41.124	\$41.124	\$41.124	\$0	9
	48024598	4253	2019	9	2019-09-18 02:27:40	2019-09-24 12:00:00	\$0	\$0	\$0	\$0	9

Datos Cargos

Ver Separar

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tar
Código	Descripción			Código	Descripción	Código				
10	Consumo Acueducto	2020-07-09 12:37:12	2020-07-09 12:37:12	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$33.838	\$0	-26	\$1.3
115	Tasa Ambiental Acueducto	2020-07-09 12:37:12	2020-07-09 12:37:12	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$185	\$0	-26	
230	Finan Instalacion Del Medidor	2019-11-27 07:09:37	2019-11-27 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$2.100)	\$0		

10. Que de conformidad con lo anterior este despacho no encuentra viable corregir la facturación a su cargo ya que el consumo en el predio obedece a la toma de lecturas certeras, lo que se le recomienda es revisar de manera permanente las instalaciones internas para no generar altos consumos, con el fin de que, en el ciclo siguiente de facturación, los consumos y los valores a pagar se normalicen. **Matrícula N° 26963.**
11. Que se le recomienda realizar un seguimiento al medidor y las instalaciones internas para no generar altos consumos en el predio, cerrando llave de paso pues la alta presión puede ser el causante de altos consumos. **Matrícula N° 26963.**
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al (la) señor (a) **MERCEDES BARRAGAN VALBUENA**, que el consumo en el predio obedece a lo registrado por el aparato de medición respecto del predio ubicado en **B. NUEVA LIBERTAD MZ 24A # 2A**, identificado con matrícula **N° 26963**, no procediendo corregir o ajustar la facturación a cargo y de conformidad con el análisis de las lecturas y la visita de verificación no se evidencia daño o anomalía alguna. **Matrícula N° 26963**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al (la) señor (a) **MERCEDES BARRAGAN VALBUENA**, informándole que se le recomienda revisar el consumo y las instalaciones internas permanentemente para no generar altos consumos. **Matrícula N° 26963**.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0778 del 16 de marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0779 del 16/03/21

Armenia, Quindío. 16 de marzo de 2021

Señor (a):

MERCEDES BARRAGAN VALBUENA

Dirección del predio: **B. NUEVA LIBERTAD MZ 24A # 2A**

Matricula No. **26963**

Cel: 3174589830

Correo: Sin correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0778*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 0778 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 26963”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.